



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., **27 MAY 2021**

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190010000

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el abogado **Pablo Enrique Sierra Cárdenas**, reasumió el poder otorgado por la entidad demandante y que en otrora sustituyó.

Ahora, examinado el expediente da cuenta el Despacho que no existen pruebas que practicar dentro del presente asunto, toda vez que las mismas se contraen únicamente a las documentales, amén que el apoderado del demandado solicitó la expedición de oficio con el fin de recaudar una documentación que desde ya se advierte bien pudo haberla obtenido directamente la parte interesada, no siendo procedente que esta funcionaria constituya dicha prueba.

Así, agotado en legal forma el trámite pertinente, se procederá a proferir sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso.

En firme este proveído regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>34</u>, hoy 28 MAY 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria
--

63

Reasumo poder y doy cumplimiento al requerimiento. 2019-0100

Pablo Sierra <pablo.sierra@phrlegal.com>

Mié 25/11/2020 2:52 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Catalina Lobera <catalina.lobera@phrlegal.com>

1 archivos adjuntos (238 KB)

7126026_1.pdf;

Señora

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **CARLOS EDUARDO SAENZ HERRERA**

Radicación: **2019-0100**

Asunto: Reasumo poder y doy cumplimiento al requerimiento del auto calendado 18 de noviembre.

PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS, con mi acostumbrado respeto me dirijo a usted para manifestarle que reasumo el poder a mi otorgado por la sociedad demandante, y que obra en el expediente.

Así entonces, procedo a darle cumplimiento al requerimiento de auto 18 de noviembre por lo que me permito informarle que el demandado no ha efectuado abonos a la deuda desde la presentación de la demanda.

Atentamente,

Pablo Sierra**Socio / Partner**

Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 / Bogotá - Colombia

T.: +571 3257249

pablo.sierra@phrlegal.com / www.phrlegal.com**POSSE
HERRERA
RUIZ****CHAMBERS**

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 - Client service excellence 2014, 2017, 2021

LEGAL 500 Top Tier Firm**LATIN LAWYER** Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

Señora
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de
CARLOS EDUARDO SAENZ HERRERA

Radicación: **2019-0100**

Asunto: Reasumo poder y doy cumplimiento al requerimiento del auto
calendado 18 de noviembre.

PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS, con mi acostumbrado respeto me dirijo a usted para manifestarle que reasumo el poder a mi otorgado por la sociedad demandante, y que obra en el expediente.

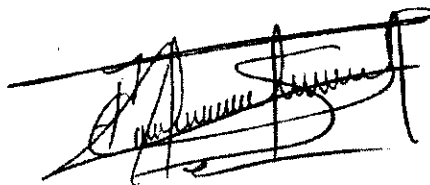
Así entonces, procedo a darle cumplimiento al requerimiento de auto 18 de noviembre por lo que me permito informarle que el demandado no ha efectuado abonos a la deuda desde la presentación de la demanda.

Adicionalmente, le comunico los datos de contacto solicitados así:

Representante legal de Bancolombia: Doris Adriana Prieto correo electrónico: doprieto@bancolombia.com.co y número celular: 351 335 0824

Apoderado: Pablo Enrique Sierra Cárdenas, correo electrónico: pablo.sierra@phrlegal.com y número celular: 315 887 7940.

Atentamente,



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS

C. C. No.79.566.248 de Bogotá

T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

Carrera 7 No.71-52, Torre A, Oficina 504 de Bogotá, Teléfono 3 25 73 00 -
pablo.sierra@phrlegal.com

65

• **aporte direcciones electrónica proceso 20019 100**

Cesar Jaime Torres Vela <cjtabog@hotmail.com>

Sáb 27/02/2021 11:09 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; seccivilencuesta 127 <cjtabog@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (28 KB)
memorial marzo 01 2021.docx;

CESAR JAIME TORRES VELA
ABOGADO

Calle 73 No 20 22 oficina 504 Tel 3145903 3102485040 cjtabog@hotmail.com Bogotá

66

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E.S.D.

REF: 11-0013103003-2019-00100-00
ACCIONANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS SANEZ.

CESAR JAIME TORRES VELA, abogado en ejercicio de la profesión, identificado con C.C. 7.332.135 y T.P. 73637 C.S.J. en mi calidad de apoderado de la parte DEMANDADA acudo a su Despacho con el fin aportar los correos electrónicos , aunque ya están en la demanda.

El demandado carsaenz7@gmail.com
El suscrito CJTABOG@HOTMAIL.COM

Cordialmente.



CESAR JAIME TORRES VELA
C.C. 7.332.135 DE GARAGOA.}
T.P. 73637 C.S.J.